



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 017

SIGCMA

San Andrés, isla, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Medio de control	Nulidad Electoral
Radicado	88-001-23-33-000-2023-00063-00
Demandante	Leandro Pájaro Balseiro
Demandado	Janthai Britton Forbes-Diputado del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el periodo 2024-2027
Magistrada Ponente	Noemí Carreño Corpus

De conformidad con el informe secretarial que precede, correspondería en este punto del proceso fijar fecha para la celebración de la audiencia inicial conforme lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley 1437 de 2011, no obstante, tal como igualmente se indica en el informe secretarial y es de conocimiento, ante este Despacho judicial se encuentra en curso demanda de nulidad electoral radicada bajo el No. 88-001-23-33-000-2023-00070-00, donde figura como demandante el Sr. Jonatan David de la Hoz Flórez y como demandado el Sr. Janthai Britton Forbes y el Acta de Escrutinio Formulario E-26 del día 6 de noviembre de 2023. El mencionado proceso se encuentra en estado de admisión y en el mismo se plantea que la elección del diputado Janthai Britton Forbes debe ser declarada nula por haber incurrido en causal de inhabilidad.

En este orden, comoquiera que en ambos procesos figura como demandado el acto administrativo que declaró la elección del Sr. Janthai Britton Forbes - Diputado del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para el periodo constitucional 2024-2027 (Formulario E-26 ASA) y se fundamentan en la presunta configuración de la misma causal de inhabilidad, el Despacho dispondrá su acumulación una vez se surta el trámite de la contestación de la demanda, con la finalidad de fallarlos en una sola sentencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: DISPONER que una vez se surta el trámite de la contestación de la demanda dentro del proceso radicado bajo el No. 88-001-23-33-000-2023-00070-00, se efectuará la acumulación de los procesos con la finalidad de fallarlos en una



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

AUTO No. 017

SIGCMA

sola sentencia, esto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOEMÍ CARREÑO CORPUS

Magistrada

Firmado Por:

Noemi Carreño Corpus

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Contencioso 003 Administrativa

Tribunal Administrativo De San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **039b11d61bb093c36bb6891915aafbe630e2da615eef81fa42ef2b6173d0f8e6**

Documento generado en 08/02/2024 04:35:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>